



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

COMUNICADO N° 113-2019-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 049-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CARACOL (*Stramonita chocolata*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN SAN LORENZO (016-CAL-02) – CALLAO (016) / LIMA

Señores:
CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 049-2019-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 138-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 06 de diciembre de 2019, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido¹**, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 15.11.2019; muestra: caracol (*Stramonita chocolata*)**
Estación 02-B-CAL: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 20.11.2019; muestra: caracol (*Stramonita chocolata*)**
Estación 02-A-CAL: *E. coli*: 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 02-B-CAL: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 254-2019-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 17 y 22 de noviembre de 2019 respectivamente y las muestras corresponden al recurso **caracol (*Stramonita chocolata*)**, procedentes del **área de producción San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima**.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima, para la extracción y/o cosecha del recurso caracol**, a partir del 26 de noviembre de 2019.

Surquillo, 06 de diciembre de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

Blgo. Pesq. FRANZ CRISTIAN GÓRDILLO OROZCO
Sub-Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Blgo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

¹ Reporte Rápido N° EACI-CAL- 1898-02280-19-CAL-SNL y N° EACI-CAL- 1929-02316-19-CAL-SNL